



Ayuntamiento de Móstoles

“Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local ”.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE “CENTRO SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO NORTE-
UNIVERSIDAD”.- Avda. Alcalde de Móstoles 22.**

marzo 2010

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONCURSO

El concurso se convoca por el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles siendo el objeto del mismo, definir las condiciones que han de regular la concurrencia de ofertas para la contratación por Concurso, **de la Ejecución de las Obras correspondientes al Proyecto del “Centro Socio Cultural del Distrito Norte-Universidad”**, por el procedimiento abierto.

A los efectos de este Pliego, se entenderá como Propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, y como concursantes aquellos que liciten al concurso.

CLÁUSULA 2ª.- SITUACIÓN ACTUAL.

2.1. Situación.

El solar tiene una forma trapezoidal irregular con dos frentes de fachada a la avenida Alcalde de Mostotes y la calle Violeta. En la intersección de ambas calles se sitúa una pequeña zona verde. Las dimensiones de los lados del solar son las siguientes: al norte medianera con solar, en el que se sitúa un colegio, de 101,95 m, al sur fachada de 96,75 m a avenida Alcalde de Móstoles, al este fachada de 32,20 m a zona verde y al oeste fachada de 63,50 m a calle Violeta.

La superficie estimada de la parcela es de 7.074,00 m².

2.2. Topografía

La parcela presenta un desnivel doble en la dirección de ambas calles con el punto más alto al norte de la calle violeta y el punto mas bajo en la intersección de ambas calles.



Ayuntamiento de Móstoles

“Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local ”.

CLÁUSULA 3ª.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.

El Plan General califica la parcela con la ordenanza ZU-D, y propone el uso equipamiento dotacional excepto el de cementerio, identificando la parcela como la reserva ESS-24 con una superficie de 7.074 m² de suelo y con las siguientes características urbanísticas:

- Ordenanza ZU-D, Grado 1 suelo urbano.
- Parcela mínima: Será la necesaria para la instalación dotacional de que se trata con un mínimo de 1.000 m² o la existente si fuera menor.
- Alineaciones: Serán las indicadas en el plano de Alineaciones del Plan General, en las fichas de las Unidades de Ejecución o, en su caso, las que se definan en el Estudio de Detalle que la desarrolle o el Plan Parcial.
- Retranqueos. Se exigirá retranqueo de 5 m. a linderos excepto que en el plano de alineaciones se reflejara la edificación con retranqueo menor, o se tratase de reservas insertas en tramas de tipología manzana cerrada o edificación con alineación a viario
- Altura máxima: La altura máxima será igual a la existente en el entorno próximo (radio de 100 metros con centro en el de la parcela).
- Edificabilidad: La que requiera el funcionamiento correcto, de acuerdo con la legislación vigente de la dotación concreta a que se destine, cumpliendo las determinaciones de altura máxima.

CLÁUSULA 4ª.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO

- 1º Memoria Descriptiva
- 3º Pliego de Prescripciones y Normativa de Aplicación
- 4º Mediciones
- 5º Precios Descompuestos
- 6º Resumen de presupuesto por capítulos

Para la elaboración de los documentos 4, 5 y 6 se ha tenido en cuenta los siguientes apartados:

- Cuadro de jornales, obligaciones, seguros sociales, coste horario.
- Precio asignado a los materiales y transporte.
- Precios de los materiales a pie de obra.
- Medios Auxiliares y costes indirectos

CLÁUSULA 5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo para la ejecución de los trabajos se fija en **CIENTO OCHENTA DÍAS (6 meses)**.



Ayuntamiento de Móstoles

“Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local”.

CLÁUSULA 6ª.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Grupo C	Subgrupo 2	Categoría C
Grupo C	Subgrupo 3	Categoría C
Grupo C	Subgrupo 4	Categoría D
Grupo I	Subgrupo 6	Categoría D

CLÁUSULA 7ª.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace constar que las obras comprendidas en el presente proyecto forman un conjunto susceptible de ser entregado al uso general o al Servicio correspondiente por lo que de acuerdo con el citado Reglamento se entiende que cumplen con el carácter de **OBRA COMPLETA**.

CLÁUSULA 8ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley, en relación con la cláusula 7, **no existe revisión de precios**, no obstante si se produjera algún hecho que justificará su revisión, la formula a emplear sería:

$$K_t = 0,34 \frac{H_t}{H_o} + 0,18 \frac{E_t}{E_o} + 0,18 \frac{C_t}{C_o} + 0,13 \frac{S_t}{S_o} + 0,02 \frac{M_t}{M_o} + 0,15$$

K_t = Coeficiente teórico de revisión para el momento de ejecución t.
 H_o = Índice de coste de la mano de obra en la fecha de la licitación.

H_t = Índice de coste de la mano de obra en el momento de la ejecución t.

E_o = Índice de coste de la energía en la fecha de licitación.

E_t = Índice de coste de la energía en el momento de la ejecución t.

C_o = Índice de coste del cemento en la fecha de la licitación.

C_t = Índice de coste del cemento en el momento de la ejecución t.

S_o = Índice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de la licitación.

S_t = Índice de coste de materiales siderúrgicos en el momento de la ejecución t.

M_o = Índice de coste de la madera en la fecha de la licitación.

M_t = Índice de coste de la madera en el momento de la ejecución t.

CLÁUSULA 9ª.- DOCUMENTACIÓN.

A la conclusión de las obras, será obligación del Contratista adjudicatario el obtener y entregar a la Dirección Facultativa de las Obras un Anexo completo que contenga toda la actuación realizada,



Ayuntamiento de Móstoles

“Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local ”.

con planos del estado y de las Instalaciones, informe fotográfico, detalles y fotocopias de los catálogos de los elementos empleados.

CLÁUSULA 10ª.-ESTUDIO DE SEGURIDAD.

Se adjunta en el Proyecto.

CLÁUSULA 11ª .-ESTUDIO GEOTÉCNICO.

Se incorpora, en los anexos a la memoria, apartado 11.1, de las conclusiones del informe geotécnico realizado por la empresa Instituto Tecnico de Inspeccion y Control, S.A. en una parcela próxima a la parcela donde se ubica el Centro Socio Cultural.

CLÁUSULA 12ª.-PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA.

El plazo de garantía, que queda reflejado en el Pliego de Condiciones Administrativas es de **UN AÑO**, a contar desde la fecha de recepción de la obra.

CLÁUSULA 13ª.- CONTROL DE CALIDAD.

El 1% del Control de Calidad, de las obras municipales, será depositado en el Ayuntamiento, en metálico, y por este concepto, antes del comienzo de las obras, por las empresas adjudicatarias, tal como queda reflejado en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la licitación de las obras, que implícitamente está integrado en cada uno de los precios unitarios del proyecto.

CLÁUSULA 14ª.- VIABILIDAD GEOMÉTRICA.

El área de ocupación del edificio que conforma el Proyecto, se ajusta a lo indicado en normativa por lo que se puede ejecutar, a los efectos de lo indicado en el Art. 7 de la Ley 2/1.999 de 17 de marzo de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid.

CLÁUSULA 15ª.- COSTES INDIRECTOS.

En la elaboración de los precios descompuestos de la obra se ha tenido en consideración la inclusión de un tres por ciento (3%) en concepto de Costes Indirectos.

CLÁUSULA 16ª.- VALORACIÓN DE LAS OBRAS.



Ayuntamiento de Móstoles

“Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local”.

Importe estimado de las prestaciones objeto del contrato, (Conforme al artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera adecuado al mercado la estimación del valor del contrato en relación con las prestaciones objeto del mismo), según el siguiente desglose:

Presupuesto de Ejecución Material	1.669.805,98 €
13% Gastos Generales	217.074,78 €
6 % Beneficio Industrial	100.188,36 €
SUMA	1.987.069,12 €
IVA	317.931,06 €
TOTAL	2.305.000,18 €

Se realiza por Capítulos ascendiendo el Presupuesto de Licitación a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS. (1.987.069,12 €)** más **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS, CON SEIS CENTIMOS, (317.931,06 €), EN CONCEPTO DE I.V.A.**

Móstoles, 22 de marzo de 2009.

El Director del Proyecto.

Fdo. José Luis Fernández Fernández